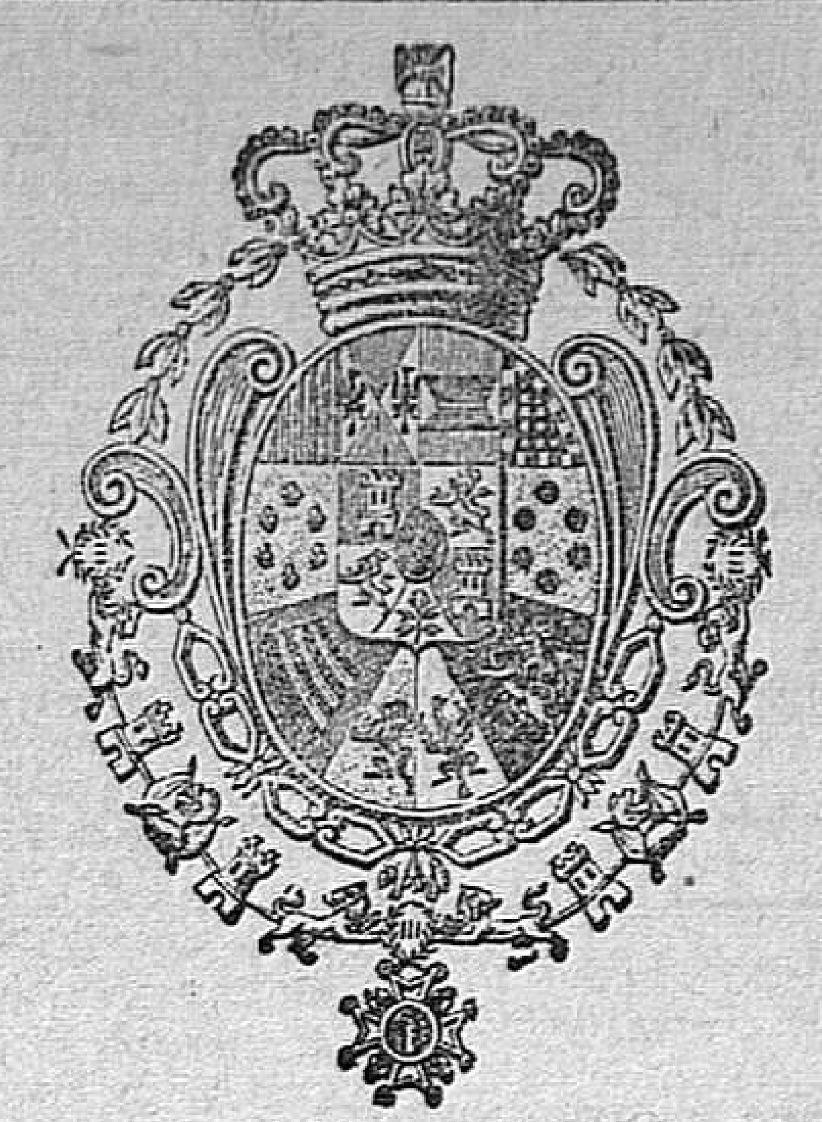
Año económico de 1890-91 — Miércoles 6 de Mayo — Número 262

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre dentro y fuera de la capital. . 5 ptas
Números sueltos. . . . . 0'25
Se admiten suscripciones en la Imprenta LA POPULAR, Orense.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil*).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y Altezas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue avanzando en la curacion de sus lesiones, cuya marcha es regular.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Mayo de 1891. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION

DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de conversion

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Sargento Vicente Poreda Pauja, natural de Sofenos, provincia de Alicante.

Regimiento Infantería de Tarragona

Soldado José Lopez Moncho, natural de Benarues, provincia de Alicante.
Idem José Longa Ripalda, natural de Puntanco, provincia de Zaragoza.
Idem Florencio Pineda Matas.
Idem Anacleto Pineda Valles.
Idem Tomás Perez Cid.
Idem Leandro Soledauo Beeito.
Idem Mariano Maqueda Bravo, natural de Sentera Arnau, provincia de Soria.
Idem Mateo Lopez Vazques, natural de Cobedo, provincia de Pontevedra.
Idem Victoriano Llorente Arizos natural de Lumpiaque provincia de Zaragoza.
Idem Federico Ibarra Martinez, natural de Santander.
Idem Valentin Irracisala, Cabacho, natural de Begoña, provincia de Bilbao.
Idem Antonio Joaquin Barreño, natural de Barrantos, provincia de Pontevedra.
Idem Pascual Jorge Martin, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Batallon Cazadoes de Bailen

Soldado Pedro Ibañez Baracut, natural de Jativa, provincia de Valencia.
Idem Pedro Martin Martin, natural de Rionalo, provincia de Caceres.
Idem Manuel Alarero Pico, natural de la Coruña.
Idem Martin Herpes Abolo.
Idem Pedro Iglesias Ballo, natural de Balaña, provincia de Lugo.
Idem Teodoro Jesús Expósito, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.
Idem Bernardino Jaen Martos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaen.

Batallon cazadores de la Union

Soldado José Ibañez Aviés, natural de Adra, provincia de Almería.
Idem Patricio Maimó Crusat, natural de Barcelona.
Idem Rafael Lozano Abeee, natural de Granada.
Idem Francisco Luciano Ventura, natural de Benicarló provincia de Castellon.
Idem Miguel Lledo Francedo, natural de Bello, provincia de Lérida.
Idem Demetrio Iñigo Muñoz, natural de Regueño, provincia de Zaragoza.

Batallon cazadores de Isabel II

Soldado Juan José Fermento, natural de Allodiza, provincia de Teruel.
Idem Felipe Yagüe Graña, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Nogueras Roldal, natural de Vilabor, provincia de la Coruña.
Idem Emilio Herrero García, natural de Regueño, provincia de Valencia.
Idem Fernando Hdalgo Corrales, natural de Pradul, provincia de Granada.

Batallon cazadores de Bailén

Soldado José Ortiz Marquez, natural de Asén provincia de Málaga.
Idem Nicolás Olivares Casas, natural de Cuevas, provincia de Huesca.
Idem Daniel Oliva Durán, natural de San Juan, provincia de Barcelona.
Idem Jerónimo Oliver Navarro, natural de Fongue, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Olivenza Hidalgo, natural de Guardia, provincia de Granada.
Idem José Nuñez García, natural de Torrelavega, provincia de Santander.
Idem Antonio Novos Fernández, natural de Lapia, provincia de Lugo.

Batallon cazadores de la Union

Soldado Rufino Suarron Treisio, natural de Ceniceros, provincia de Logroño.
Idem Benito Lafuente Navarro, natural de Londay, provincia de Valencia.
Idem Gil Lorente García, natural de Bolbaite, provincia de Valencia.
Idem Juan Morchán Escudero, natural de Martos, provincia de Jaén.
Idem José María Novoa, natural de Orense.
Idem José Maciega Expósito, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias.
Idem Juan Olasion Gallut, natural de Almería.
Idem Simon Orolas Rifes, natural de Barcelona.

Regimiento Infantería de Tarragona

Soldado José Queipo Queipo, natural de Consocio, provincia de Oviedo.
Idem Angel Quintin Campos, natural de Osuna, provincia de Sevilla.
Idem Roberto Nadal Galduch, natural de Ulldecona, provincia Tarragona.
Idem José Ordoner Morante, natural de Antequera, provincia de Málaga.
Idem Francisco Ortega Bueno, natural de Torrox, provincia de Málaga.
Idem Antonio Orod Badía, natural de Besponga, provincia de Lérida.
Idem Francisco Quintanar Núñez, natural de Leiros, provincia de Oviedo.
Idem Jaime Mainat Suchrest, natural de Cedrián, provincia de Gerona.
Cabo segundo José Martin López, natural de Iguesuda, provincia de Almería.
Soldado José Martínez Fombuena, natural de Alberique, provincia de Valencia.
Idem Cristóbal López Aguilar, natural de La Guardia, provincia de Jaén.
Idem Pedro Sedre Serrano, natural de Menado, provincia de Teruel.
Idem Pedro Lago Arroyo, natural de Estepona, Málaga.
Idem Joaquín Langas Martin, natural de Barcelona.
Sargento Francisco Muñoz Castro, natural de Hara, provincia de Cáceres.
Idem Manuel Nogueiras Curasel, natural de Vitoria.
Idem Manuel Moro Gonzalez, natural de Casqueta, provincia de Oviedo.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Cabo primero Basilio Sarte Gonzalez, natural de Treig, provincia de Burgos.
Corneta Casimiro Prado Salvavida.
Soldado Angel Robledo Solano, natural de Rosales, provincia de Logroño.
Idem Juan Otero Arias.

Cabo segundo Rafael Recio Luque, natural de Castro del Rio, provincia de Córdoba.

Soldado Francisco Reyes Herrera, natural de Sevilla.

Idem Cristóbal Rivelles Pitards, natural de Castellon.

Idem Macario Ribas Muñoz, natural de Cuenca.

Idem Pedro Ribas Borrás, natural de Alasaura, provincia de Málaga.

Regimiento Infanteria del Rey.

Soldado Rafael Rigo Font.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Andrés Ramos Loma, natural de la Coruña.

Idem Hilario Ramos Martinez, natural de Soria.

Idem Cayetano Rico Saune, natural de Valladolid.

Idem Pedro del Rio Peña, natural de Francos, provincia de Segovia.

Idem Pedro Rico Toledo, natural de Málaga.

Batallon cazadores de Bailen.

Soldado Joaquin Redondo Novaliches.

Idem Francisco Requerents Oviver, natural de Tarragona.

Idem Ignacio Rios Seranes.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado Gregorio Recio Urdiales, natural de Valladolid.

Idem Mariano Ribas Ricat, natural de Lérida.

Batallon de orden público

Soldado Antonio Rivero Vega, natural de Porqueriza. provincia de Oviedo.

Idem José Riveros Mesa.

Idem José Rodriguez Matute, natural de Logroño.

Idem Aquilino Rego Vargas, natural de Tribar, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rey Lopez, natural de San Cristobal, provincia de Lugo

Regimiento Caballeria de Borbón

Soldado Juan Rodriguez Melgar.

Brigada sanitaria

Sanitario Alfredo París Vierges, natural de Madrid.

Idem Serapio Romero Maña, natural de Requena, provincia de Valeucia.

Idem Rufino Rey Gutierrez, natural de Santander.

Idem Pedro Romero Jimenez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Regimiento Infanteria de Tarragona

Idem Antonio Torralvo Prado, natural de Cuevas, provincia de Málaga.

Idem Pedro Tirado Roquero.

Idem [illegible] P[illegible]zo, natural de [illegible], provincia de Pontevedra

Sargento Francisco Toral Manjazul, natural de Villamañan, provincia de Leon.

Soldado Manuel Torres Rodriguez, natural de Santa María de Lesa, provincia de Coruña.

Idem Bernardo Trillo Leston, natural de San Cipriano, provincia de Coruña.

Idem Bartalomé Turmo Catalda, natural de Gaidia, provincia de Huesca.

Idem Sandalio Tiberio Nicolás, natural de Opie, provincia de Navarra.

Idem Jaime Ruiz Gallego, natural de Torrejuria, provincia de Jaen.

Idem Francisco Ruiz Suarez, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem Francisco Ruiz Rivera, natural de Castellón, provincia de Barcelona.

Idem Juan Rubio Lopez, natural de Casabermeja, provincia de Málaga.

Idem Francisco Templado Garcia, natural de Remeso, provincia de Cuenca.

Batallon cazadores de Bailén

Cabo segundo, Manuel Tebajos Fernandez, natural de Laserna, provincia de Badajoz.

Soldado Manuel Tomoso Vidal, natural de Pontevedra.

Idem Francisco Pujol Casalls, natural de Tarragona.

Idem Celestino Ruiz Carrion, natural de Alena, provincia de Granada.

Idem Vidal Ruiz Fernandez, natural de Puentearca, provincia de Santander.

Idem Fernando Ruiz Perez, natural de Alicante.

Idem José Telles García, natural de Cautela, provincia de Lugo.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Leandro Zamora Racionero, natural de Albacete, provincia de Cuenca.

Idem Eduardo Tomás Zamora, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Camilo Tárrago Bieiza, natural de Tavara, provincia de Zaragoza

Idem Remigio Terron Blanco, natural de Ceclabin, provincia de Cáceres.

Idem José Ruiz Ruant, natural de Cardena provincia de Barcelona.

Sargento Aniano Urrea Muñoz, natural de Béjar, provincia de Salamanca,

Soldado Juan Torrecillas Velázquez natural de Almería.

Idem Jesús Torrás Aranda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaen.

Idem Francisco Trilló Querol, natural de Vila provincia de Barcelona.

Batallón de orden público

Soldado Tomás Terso Alonso, natural de Carbajales, provincia de Zamora.

Idem Felipe Rubio Juster, natural de Leon.

Idem José Rubio Salon, natural de Valencia.

Idem Luis Tomes Casellas.

Idem José Torenjil Juster, natural de Galma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Rodriguez Garrote, natural de Moronel, provincia de Zamora.

Regimiento Infanteria de la Reina.

Soldado Vicente Blanco Blanco.

(Continuará)

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

—

EDICTO

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los Ayuntamientos y dias que se expresan á continuacion:

Baños de Molgas los dias 21 al 24 del presente mes.

Junquera de Espadañedo del 11 al 13 de idem.

Esgos del 14 al 17 de idem.

Maceda del 21 al 24 de idem.

Paderne del 21 al 24 idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de dichos distritos.

Orense 4 de Mayo de 1891.—El Recaudador, Cesáreo Parada.

AYUNTAMIENTOS.

Mezquita

El padron del impuesto de Cédulas personales de este distrito para el año económico de 1891 á 92 queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de la Instruccion del ramo.

Mezquita 28 de Abril de 1891.—Eduardo Araujo.

———

Cenlle

Este Ayuntamiento reproduce de nuevo el anuncio inserto en el *Boletin oficial* núm. 246 referente á elecciones municipales. A cuyo efecto, como no se haya resuelto definitivamente por el Ministerio de Gobernacion el expediente incoado al mismo sobre nulidad de las elecciones de 1887, se verificarán las próximas en concepto de renovacion de seis Concejales, en vez de los once que es la totalidad de que se compone este Ayuntamiento.

Por consiguiente se hace público por medio del presente que los seis concejales que deben sustituir á los otros seis salientes, se elegirán cuatro en la seccion de Cenlle, y casa de sesiones; los dos restantes en el de Jubin, casa de escuela de niñas.

Lo que se hace público por medio del presente, á los fines consiguientes.

Cenlle 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José María Godoy.

———

Verin.

Don Julian Pousada Perez, Alcalde Presidente del mismo.

Hago público: que debiendo celebrarse el dia 10 del actual desde las ocho en punto de la mañana, la eleccion de ocho Concejales en este término municipal, de los cuales corresponden cinco al distrito de Abedes-Mandin y tres al de Verin, se hace presente al Cuerpo electoral puede concurrir á emitir sus sufragios en las secciones y locales que á continuacion se expresan.

Distrito de Abedes-Mandin, la Mesa de secion de Abedes se constituye en la casa de José Rodriguez, calle de Aquel Cabo núm. 1.º. La de Mandin lo verifica en la Escuela pública, calle Real núm. 2.

Distrito de Verin: la Mesa de la seccion del mismo nombre se constituirá en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, Plazuela de la Merced número 7.

Verin Mayo 3 de 1891.—Julian Pousada.

———

Rua

En cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal se halla [illegible] de manifiesto en la Secretaría de e[illegible] Ayuntamiento, por término de qui[illegible]ce dias la cuenta documentada de fondos comunes correspondiente al año económico de 1889-90, á fin de que los vecinos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Rua 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Rafael de Conti.

———

Piñor.

Este Ayuntamiento y asociados que determina el art. 35 del vigente reglamento de consumos, acordó convocar á los gremios, para la sesion del dia 14 del corriente mes, y hora de diez á doce de su mañana, en la sala Consistorial, con el fin de llevar á cabo la agremiacion del importe que hay que satisfacer por los derechos sugetos á la tarifa de consumos y el de alcoholes, y en caso de no tener efecto, sacar á pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies, sugetas al referido impuesto de consumos, por un periodo de tres años (excepcion hecha del grupo de líquidos y alcoholes) á fin de cubrir el cupo que corresponde á este Ayuntamiento, para el año económico de 1891-92 y los dos siguientes, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo 17 de diez á doce de su mañana, admitiendo pujas á la llana bajo el tipo de 8.649 é igual cantidad por recargos municipales, con mas el 3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales á las arcas del Tesoro.

Si la primera subasta resultase desierta se señala para la segunda el domingo 24 del actual en el mismo local y horas señaladas, por el término de un año.

Las condiciones de agremiacion de ambos impuestos, y para la subasta y arriendo, constan en el pliego de las mismas formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposicion del público.

Piñor Mayo 1.º de 1891.—El Alcalde, Bernardo Gutierrez.

—

Desde el dia 17 al 21 del actual, ambos inclusive, se cobra la contribucion de territorial y subsidio con sus recargos del cuarto trimestre, en casa del Recaudador D. Francisco Alvarez Freijedo sita en el mismo Piñor.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros realicen sus cuotas en dichos dias.

Piñor Mayo 1.º de 1891.—El Alcalde, Bernardo Gutierrez.

———

Don Benito Delgado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villardevós.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporacion municipal que tengo la honra de presidir se ha acordado que para la celebracion de la primera subasta del arriendo á venta libre, en vez de tener efecto el dia 10 del entrante Mayo, como ya se anunció, se verificará el dia 9 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villardevós 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Benito Delgado.

———

Don Benigno Azpilcueta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo con venta libre por tres años de los derechos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, cuyo anuncio aparece inserto en el *Boletin oficial* núm. 255 del dia 28 de Abril último, se publica una segunda licitacion con venta á la esclusiva de dichos derechos por término de un año, ó sea el económico de 1891 á 1892, y se señala para la subasta el dia 14 del corriente á las cuatro en punto de la tarde en la casa consistorial.

Dado en San Ciprian de Viñas á 5 de Mayo de 1891.—Benigno Azpilcueta.

———

Bande

Presentada por el Depositario de este Ayuntamiento la cuenta documentada correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que estimen convenientes.

Bande Mayo 1.º de 1891.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

—

MINISTERIO DE LA GUERRA

Cuarta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

CONCLUSION *de la relacion de las vacantes verificadas con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Marzo próximo pasado, y que han de ser provistas antes del dia 15 de Junio, en cumplimiento de dicha disposicion.*

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMAS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Capitanía general de Burgos						
Ayuntamiento de San Cebrian de Campos (Palencia)	1.ª	Secretario	750	»	»	»
Capitanía general de Canarias						
Juzgado de primera instancia de Orotava	»	Alguacil	540	»	»	»
Capitanía general de Castilla la Nueva						
Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes	»	Alguacil	480	»	»	»
Ayuntamiento de Madrid.—Administración principal de Consumos	»	Escribierte de primera clase	1.500	»	»	»
Idem.—Fielatos de Consumos	»	Auxiliar	1.250	»	»	»
Idem.—Servicio de Incendios	»	Bombero núm. 33	995	Premio	»	»
»	»	idem núm. 72	995	idem	»	»
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 pts. diar.	»	»	»
Ayuntamiento de Turégano (Segovia)	»	Secretario	875	»	»	»
Idem de Calabazas (Segovia)	»	idem	285	»	»	»
Ayuntamiento de Toledo	»	Guardia municipal	730	»	»	»
»	»	idem	730	»	»	»
	»	Sereno	821'25	»	»	»
Idem de Fresneda de la Sierra (Cuenca)	»	Secretario	500	»	»	»
Idem de Cuenca	»	Dependiente de consumos	730	»	»	»
»	»	Idem	730	»	»	»
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís	»	Mozo de estrados	750	»	»	»
Juzgado de primera instancia de Peñafiel	»	Alguacil	480	»	»	»
Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 pts. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 pts. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 pts. diar.	»	»	»
Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca)	»	Secretario	475	»	»	»
Idem de Cantaracillo (id.)	»	idem	834	»	»	»
Idem de Valladolid.—Administración municipal de Consumos	»	Vigilante de segunda	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
»	»	idem	821'25	»	»	»
Capitanía general de Cataluña						
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	»	Peón caminero	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem de Tarragona.—Idem	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	idem	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem de Barcelona.—Idem	»	idem	2'25 ps. diar.	»	»	»
»	»	idem	2'25 ps. diar.	»	»	»
»	»	idem	2'25 ps. diar.	»	»	»
»	»	idem	2'25 ps. diar.	»	»	»
Instituto de segunda enseñanza de Gerona	»	Portero do la Biblioteca	625		»	
Edificios militares de Manresa	»	Conserje	0'75 ps. diar.	Serán recompensados con 50 céntimos diarios despues de cinco años en el destino	»	»
Ayuntamiento de San Gervasio de Cassolas	»	Guardia municipal	999	93 pts. anuales	»	»
»	»	idem	999	idem	»	»
»	»	idem	999	idem	»	»
»	»	idem	999	idem	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Capitanía general de Extremadura						
Ayuntamiento de Valle de la Serena	1.ª	Secretario	1.500	»	»	»
»	»	Auxiliar de Secretaría	750	»	»	»
Idem de Carrovillas (Cáceres)	»	Secretario	1.525	»	»	»
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	Idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	Idem	2 ptas. diar.	»	»	»
»	»	Idem	2 ptas. diar.	»	»	»
Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz)	»	Depositario	150	»	6.000	»
»	»	Guarda rural municipal	317'55	»	»	»
Colegio preparatoria militar de Trujillo	»	Camarero	0'75 ps.diar.	Comida, lavado de ropa y dormir en el establecimiento	»	»
Ayuntamiento de Badajoz	»	Administrador del cementerio	1.500	»	»	»
Diputacion provincial de Badajoz	»	Auxiliar	1.500	»	»	»
Ayuntamiento de Don Benito	»	Jefe de policía urbana	730	»	»	»
Capitanía general de Galicia						
Ayuntamiento de Orense	»	Alguacil	821'25	»	»	»
Instituto de segunda enseñanza de Orense	»	Escribiente de la Secretaría	1.000	»	»	»
Juzgado de instruccion de Redondela	»	Alguacil	432	»	»	»
Idem de Orense	»	Idem	600	»	»	»
Colegio preparatorio militar de Lugo.	»	Camarero	37'50 ps.ms.	Asistencia gratuita de Médico y botica	»	»
Capitanía gneral de Granada						
Ayuntamiento de Almuñécar	»	Encargado del reloj	0'50 ps.diar.	»	»	
Ayuntamiento de Ugíjar	»	Depositario municipal	540	»	2.500 en metálico ó 5.000 en fincas	»
Comision provincial de Almería,—Carreteras provinciales	»	Peon caminero	638'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
»	»	Idem	628'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
»	»	Idem	638'75	»	»	»
Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete)	»	Guarda municipal de campo á pié	456'25	»	»	»
Idem de la Gineta (Id.)	»	Oficial tercero de la Secretaría	700	»	»	»
Idem de Cuatretonda (Valencia)	»	Guardia municipal	456	»	»	»
Capitanía general de las Provincias Vascongadas						
Ayuntamiento de Murélaga (Vizcaya)	»	Secretario Contador	600	»	»	»
Audiencia de lo criminal de Vitoria	»	Mozo de estrados	750	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 30 del mes actual.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar los sargentos certificado de actitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instruccion primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.

TRIBUNALES

MUNICIPALES.

D. Alfredo Vazquez, Juez municipal de Maside.

Hago público: que para pago de doscientas cincuenta pesetas, que José Bueno y su mujer Carmen Perez, vecinos de Dacon, son en deber á su convecino D. José María Lopez, procedentes de géneros vendidos al fiado, se embargaron, tasaron y sacan en subasta estas

Fincas

	Pesetas
En el pueblo de Dacón, una casa de planta baja de cachotería, cubierta de teja, ocupa su solar sesenta centiáreas; margina herederos de Juan Fernandez y otros: tasada en ciento veinticinco pesetas.	251
En el Prado, una área cinco centiáreas de huerta; linda Manuel Gonzalez y otros: en cincuenta pesetas.	50
En Abeleira de Gulfar, una área ochenta centiáreas de monte robleda; linda Antonio Sobrino y otros: en cuarenta y cinco pesetas.	54
En el Campo de Gulfar, cuatro áreas ochenta centiáreas de labradío; linda Manuel Perez y otros: en setenta pesetas.	70
Y en el Picotiño, seis áreas sesenta centiáreas de monte raso; linda caminos: en diez pesetas.	10

Total trescientas pesetas

No existen títulos de propiedad.

Las personas que quieran hacer postura á las fincas ante insertas, concurran ante este Juzgado el dia treinta de Mayo entrante, hora de diez de su mañana, que se admitirá la que hicieren siendo conforme á derecho.

Maside Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Alfredo Vazquez.—Por su mandado, Hipólito A. Pereira, Secretario.

Imprenta LA POPULAR